



Resolución Rectoral de la Universidad de Málaga, de fecha 15 de diciembre de 2025, por la que se inicia el procedimiento para la admisión de estudiantado con estudios universitarios españoles oficiales parciales (traslado de expediente), o estudios universitarios oficiales extranjeros, parciales o totales, que no hayan obtenido la homologación o equivalencia de sus títulos, que deseen cursar, durante el curso académico 2026/2027, enseñanzas universitarias oficiales de Grado.

El Reglamento 3/2021, de 14 de mayo, de la Universidad de Málaga, sobre el procedimiento de admisión en grado de estudiantes por traslado de expediente o con estudios universitarios extranjeros sin homologación o equivalencia de sus títulos (modificado en sesión ordinaria de Consejo de Gobierno de 19 de diciembre de 2024), en su artículo 2, atribuye la competencia al Rector o Rectora de la Universidad de Málaga para dictar, cada curso académico, la resolución por la que se inicia de oficio el procedimiento administrativo correspondiente a cada curso académico, así como establecer el respectivo plazo para la participación en dicho procedimiento e indicar la información a recabar y documentación a aportar, en su caso, en aplicación de los criterios de resolución establecidos.

En su virtud, este Rectorado dispone:

Primero

Acordar el inicio del procedimiento para la resolución de las solicitudes de admisión de estudiantado con estudios universitarios españoles oficiales parciales (traslado de expediente), o estudios universitarios oficiales extranjeros, parciales o totales, que no hayan obtenido la homologación o equivalencia de sus títulos, que deseen cursar, durante el curso académico 2026/2027, enseñanzas universitarias oficiales de Grado.

Segundo

Podrá solicitar cursar en centros propios de la Universidad de Málaga enseñanzas universitarias oficiales de grado para el curso académico 2026/2027 el estudiantado:

- Con estudios universitarios oficiales españoles parciales.
- Con estudios universitarios oficiales extranjeros parciales o totales que no hayan obtenido la homologación o equivalencia de sus títulos.
- Que curse, en la sede de la Universidad de Sevilla, estudios correspondientes a titulaciones conjuntas de la Universidad de Málaga y la Universidad de Sevilla, y deseen continuarlos en la sede de la Universidad de Málaga, teniendo en cuenta, en todo caso, el convenio de colaboración celebrado entre la Universidad de Sevilla y la Universidad de Málaga y siempre que obtengan el reconocimiento de al menos 30 créditos ECTS.



CSV (Código Seguro de Verificación)	IVVH2LITLV4J7SF2QEXHP7XOAQ	Fecha	15/12/2025 10:38:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	UNIVERSIDAD DE MALAGA		
Firmado por	UNIVERSIDAD DE MÁLAGA (JUAN TEODOMIRO LOPEZ NAVARRETE)		
Dirección web de verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/IVVH2LITLV4J7SF2QEXHP7XOAQ	Página	1/18





Tercero

Las **plazas ofertadas** se harán constar en el Anexo I, disponible en el [Boletín Oficial](#) de la Universidad de Málaga y en la web del [Servicio de Acceso](#) de la Universidad de Málaga. Dichas plazas deberán haber sido aprobadas por las respectivas Juntas de Facultad o Escuela. Cualquier modificación deberá estar debidamente justificada y requerirá nuevo acuerdo de la citada Junta, debiendo proceder a la publicación y difusión de la nueva oferta en los enlaces web indicados.

La **solicitud** de participación en el citado procedimiento, junto con la **documentación requerida**, deberá presentarse a través de la [Sede Electrónica](#) de la Universidad de Málaga dirigida a la Secretaría del centro en el que se imparta la titulación en la que se solicita la admisión: "Catálogo de procedimientos", apartado "Estudiantes", trámite "Solicitud de Admisión por Traslado de Expediente" entre los días **9 de febrero a 10 de marzo de 2026**, ambos inclusive, así como a través de los medios previstos en el artículo 16. 4.º de la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*.

Para aquellas personas, que no puedan hacer uso de la sede electrónica, la presentación de la solicitud y documentación requerida será aportada por alguno de los otros medios previstos en el artículo 16. 4.º de la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*:

- En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.
- En las oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se establezca.
- En las oficinas de asistencia en materia de registros.
- En cualquier otro que establezcan las disposiciones vigentes.

Se podrá remitir un correo electrónico adjuntando copia de dicha documentación a la dirección del centro que consta en el Anexo I, dentro del plazo establecido en el procedimiento.

Junto con la solicitud deberá presentarse la documentación detallada a continuación, la cual será requerida, en caso de no aportarse, mediante notificación que se pondrá a disposición de la persona interesada en la [Sede Electrónica](#) de la Universidad de Málaga.

Documentación a aportar con las solicitudes correspondientes a estudiantado con estudios universitarios oficiales españoles parciales:

- A. Certificación Académica Oficial acreditativa** de los estudios universitarios cursados y superados que se alegan para su reconocimiento a efectos de la admisión solicitada (el reconocimiento se efectuará a la vista del contenido de dicha certificación, la información que al respecto la persona solicitante pueda indicar en su solicitud no tendrá más valor que el meramente informativo). La citada certificación, expedida por el centro organizador de dichos estudios, deberá contener, como mínimo, la siguiente información:
- a. Denominación de la titulación universitaria de carácter oficial a la que corresponden los estudios objeto de la certificación.
 - b. Denominación de las asignaturas superadas, con indicación de la calificación obtenida.

traslados-acceso@uma.es | Campus de Teatinos. Boulevard Louis Pasteur, 43. 29010 Málaga



CSV (Código Seguro de Verificación)	IVVH2LITLV4J7SF2QEXHP7XOAQ	Fecha	15/12/2025 10:38:23	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	UNIVERSIDAD DE MALAGA			
Firmado por	UNIVERSIDAD DE MÁLAGA (JUAN TEODOMIRO LOPEZ NAVARRETE)			
Dirección web de verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/IVVH2LITLV4J7SF2QEXHP7XOAQ	Página	2/18	



- c. Fecha de publicación en el Boletín Oficial del Estado del correspondiente plan de estudios. En el supuesto de que la certificación aportada no incluya la referencia de la fecha de publicación en el Boletín Oficial del Estado del correspondiente plan de estudios, se continuará con el procedimiento sin perjuicio de que, en caso necesario, se solicite aportar documentación adicional.
- d. Vía por la que la persona solicitante ha efectuado el acceso a los correspondientes estudios universitarios desde los que se solicita el traslado de expediente (titulación de origen): pruebas de acceso (bachillerato, personas mayores de 25 años, personas mayores de 40 años, personas mayores de 45 años), otra titulación, o por cualquier otro procedimiento de acceso.
- e. Nota de admisión con la que la persona solicitante accedió, en su momento, a los estudios universitarios desde los que se solicita el traslado de expediente (titulación de origen) certificada por el centro que la emite. En el caso de que no conste ese dato, se podrá aportar certificación acreditativa de dicho dato expedida por la Universidad o entidad en que se haya realizado la correspondiente prueba de acceso.
- f. Nota media de las asignaturas superadas en los estudios universitarios desde los que se solicita el traslado de expediente (titulación de origen), calculadas de acuerdo al *Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.*

B. Programas de las asignaturas alegadas para el mencionado reconocimiento, diligenciados mediante la estampación del sello del respectivo centro o departamento, o referencia URL a la página web de la correspondiente Universidad en la que se encuentren publicados.

C. Solicitud de reconocimiento de las materias cursadas y superadas, en los estudios que se alegan, según modelo disponible en la página web de la Secretaría del centro en el que se solicita la admisión.

D. Caso de tener reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%, certificado oficial de dicha acreditación emitido por un organismo español competente. En el caso de que la discapacidad tenga la consideración de revisable, el certificado deberá tener una antigüedad máxima de dos años, respecto de la finalización del respectivo plazo de presentación de solicitudes.

E. Las personas solicitantes con necesidades educativas especiales permanentes asociadas a circunstancias personales de discapacidad que durante su escolarización anterior hayan precisado de recursos y apoyos para su plena normalización educativa, deberán aportar certificado acreditativo expedido por el organismo competente. En el caso de que la discapacidad tenga la consideración de revisable, el certificado deberá tener una antigüedad



CSV (Código Seguro de Verificación)	IVVH2LITLV4J7SF2QEXHP7XOAQ	Fecha	15/12/2025 10:38:23	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	UNIVERSIDAD DE MALAGA			
Firmado por	UNIVERSIDAD DE MÁLAGA (JUAN TEODOMIRO LOPEZ NAVARRETE)			
Dirección web de verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/IVVH2LITLV4J7SF2QEXHP7XOAQ	Página	3/18	



máxima de dos años, respecto de la finalización del respectivo plazo de presentación de solicitudes.

- F. Caso de tener reconocida la condición de Deportista de Alto Nivel (DAN)** por el Consejo Superior de Deportes, o la condición de **Deportista de Alto Rendimiento (DAR)**, por el Consejo Superior de Deportes o una Comunidad Autónoma, deberán acreditarlo mediante el certificado oficial justificativo, en el que conste la necesidad del cambio de domicilio por motivos deportivos, detallándose los mismos.
- G. Las personas solicitantes que tengan reconocida la condición de víctimas de violencia de género** de acuerdo con la *Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género* y con la *Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de Medidas de Prevención y Protección Integral contra la Violencia de Género*:
- Certificación o informe de los servicios sociales y/o sanitarios de la Administración Pública competente.
 - Certificación o informe de los servicios de atención a víctimas de la Administración Pública competente.
 - Certificación o informe de los servicios de acogida de la Administración Pública competente.
 - Informe de la Inspección de Trabajo y de la Seguridad Social, en los casos de acoso sexual y por razón de sexo en el ámbito laboral.
 - Resoluciones judiciales por violencia de género: documento acreditativo de la orden de protección, medidas cautelares o sentencia condenatoria por violencia de género.
 - Informe del Ministerio Fiscal de cuyo contenido se desprenda que existen indicios de violencia de género.
 - Atestado de la autoridad policial que acredite la existencia de indicios razonables sobre la condición de víctima.
 - Cualquier otro que venga establecido por norma de rango legal.
- H. Las personas que acrediten ser solicitantes de protección internacional o personas que hayan obtenido el "Estatuto de Refugiado"** deberán aportar certificación oficial justificativa emitida por el organismo competente.
- I. Las personas que soliciten la admisión en el Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte** deberán acreditar, como mínimo, el nivel B1 de conocimiento de inglés, correspondiente al "Marco Europeo Común de Referencia para las Lenguas". Igualmente, las personas solicitantes de países de habla no española deberán acreditar el conocimiento del idioma español, al menos, en un nivel C1 (DELE o SIELE).



CSV (Código Seguro de Verificación)	IVVH2LITLV4J7SF2QEXHP7XOAQ	Fecha	15/12/2025 10:38:23	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	UNIVERSIDAD DE MALAGA			
Firmado por	UNIVERSIDAD DE MÁLAGA (JUAN TEODOMIRO LOPEZ NAVARRETE)			
Dirección web de verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/IVVH2LITLV4J7SF2QEXHP7XOAQ	Página	4/18	



Documentación a aportar con las solicitudes correspondientes a estudiantado con **estudios universitarios oficiales extranjeros** parciales o totales que no hayan obtenido la homologación o equivalencia de sus títulos:

- A. Certificación Académica Oficial acreditativa** de los estudios universitarios cursados y superados que se alegan para su reconocimiento a efectos de la admisión solicitada. Dicha certificación deberá reunir los siguientes requisitos:
- Tener carácter oficial y estar expedida por la autoridad competente para ello, de acuerdo con el ordenamiento jurídico del país de que se trate.
 - Estar legalizada por vía diplomática o, en su caso, mediante la apostilla del Convenio de La Haya. Este requisito no se exigirá a los documentos expedidos por las autoridades de los Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo o Suiza.
 - Ir acompañada, en su caso, de su correspondiente traducción oficial al castellano, que podrá efectuarse por intérprete jurado debidamente autorizado o inscrito en España, por cualquier representación diplomática o consular del Estado español en el extranjero, o por la representación diplomática o consular en España del país de procedencia del documento.
 - Indicar la relación de las asignaturas cursadas y superadas con indicación de la carga horaria de cada una de ellas, así como la denominación del respectivo título oficial, la validez académica de dicho título dentro del correspondiente sistema educativo extranjero y su duración oficial en años académicos.
- B. Declaración de equivalencia de nota media del expediente** académico de los estudios alegados, obtenida a través de la web del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes: <https://sede.educacion.gob.es/sede/login/inicio.jjsp?idConvocatoria=818>.
- El documento de la citada declaración deberá estar completo (diez apartados) y sólo surtirá efecto si va acompañado de la Certificación Académica Oficial mencionada en el apartado anterior.
- C. Programas de las asignaturas** alegadas para el mencionado reconocimiento, diligenciados mediante la estampación del sello del respectivo centro o departamento, o referencia URL a la página web de la correspondiente Universidad en la que se encuentren publicados. Si la Comisión de Reconocimiento así lo estimase, deberá, además, aportarse su correspondiente traducción oficial al castellano, que podrá efectuarse por intérprete jurado debidamente autorizado o inscrito en España, por cualquier representación diplomática o consular del Estado español en el extranjero, o por la representación diplomática o consular en España del país de procedencia del documento.



CSV (Código Seguro de Verificación)	IVVH2LITLV4J7SF2QEXHP7XO AQ	Fecha	15/12/2025 10:38:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	UNIVERSIDAD DE MALAGA		
Firmado por	UNIVERSIDAD DE MÁLAGA (JUAN TEODOMIRO LOPEZ NAVARRETE)		
Dirección web de verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/IVVH2LITLV4J7SF2QEXHP7XO AQ	Página	5/18





- D. **Solicitud de reconocimiento de las materias cursadas y superadas en los estudios que se alegan**, según modelo disponible en la página web de la Secretaría del centro en el que se solicita la admisión.
- E. **Caso de tener reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%**, certificado oficial de dicha acreditación emitido por un organismo español competente. En el caso de que la discapacidad tenga la consideración de revisable, el certificado deberá tener una antigüedad máxima de dos años, respecto de la finalización del respectivo plazo de presentación de solicitudes.
- F. **Caso de tener reconocida la condición de Deportista de Alto Nivel (DAN)** por el Consejo Superior de Deportes, o la condición de **Deportista de Alto Rendimiento (DAR)**, por el Consejo Superior de Deportes o una Comunidad Autónoma, deberán acreditarlo mediante el certificado oficial justificativo, en el que conste la necesidad de cambio de domicilio por motivos deportivos, detallándose los mismos.
- G. **Las personas solicitantes que tengan reconocida la condición de víctimas de violencia de género** de acuerdo con la *Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género* y con la *Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de Medidas de Prevención y Protección Integral contra la Violencia de Género*:
- Certificación o informe de los servicios sociales y/o sanitarios de la Administración Pública competente.
 - Certificación o informe de los servicios de atención a víctimas de la Administración Pública competente.
 - Certificación o informe de los servicios de acogida de la Administración Pública competente.
 - Informe de la Inspección de Trabajo y de la Seguridad Social, en los casos de acoso sexual y por razón de sexo en el ámbito laboral.
 - Resoluciones judiciales por violencia de género: documento acreditativo de la orden de protección, medidas cautelares o sentencia condenatoria por violencia de género.
 - Informe del Ministerio Fiscal de cuyo contenido se desprenda que existen indicios de violencia de género.
 - Atestado de la autoridad policial que acredite la existencia de indicios razonables sobre la condición de víctima.
 - Cualquier otro que venga establecido por norma de rango legal.



CSV (Código Seguro de Verificación)	IVVH2LITLV4J7SF2QEXHP7XOAQ	Fecha	15/12/2025 10:38:23	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	UNIVERSIDAD DE MALAGA			
Firmado por	UNIVERSIDAD DE MÁLAGA (JUAN TEODOMIRO LOPEZ NAVARRETE)			
Dirección web de verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/IVVH2LITLV4J7SF2QEXHP7XOAQ	Página	6/18	



- H. Las personas que acrediten ser solicitantes de protección internacional o personas que hayan obtenido el "Estatuto de Refugiado" deberán aportar certificación oficial justificativa emitida por el organismo competente.
- I. Las personas que soliciten la admisión en el **Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte** deberán acreditar, como mínimo, el nivel B1 de conocimiento de inglés, correspondiente al "Marco Europeo Común de Referencia para las Lenguas". Igualmente, las personas solicitantes de países de habla no española deberán acreditar el conocimiento del idioma español, al menos, en un nivel C1 (DELE o SIELE).

Cuarto

Las solicitudes correspondientes a estudiantado con estudios universitarios oficiales españoles parciales (**traslado de expediente**) presentadas dentro de su plazo reglamentario y que hayan aportado la documentación indicada, serán relacionadas por orden de mayor a menor puntuación total obtenida. Para calcular dicha puntuación total, cuyo máximo no podrá superar los 100 puntos, se sumarán los resultados correspondientes a la aplicación de los criterios respecto a la **Nota de Admisión (NA)** y respecto a la **Nota Media de Expediente (NME)**. Las ponderaciones **A** y **B** del **Anexo I**, referidas respectivamente al peso otorgado a cada criterio, serán establecidas por el respectivo centro de la Universidad de Málaga, de entre una horquilla cuyo intervalo oscila de 40 a 60 puntos.

A. Criterio relativo a la **Nota de Admisión (NA)**

La puntuación correspondiente a este criterio, en el que se considera la nota de admisión en los estudios universitarios desde los que se solicita el traslado de expediente (titulación de origen), se obtiene de la siguiente forma:

- En el supuesto de que la admisión se hubiese efectuado a través de **cupos de plazas reservadas** para estudiantado con titulación universitaria o equivalente, o para quienes hayan realizado las pruebas de acceso para personas mayores de 25 años o pruebas de acceso adaptada para mayores de 45 años, la mencionada nota de admisión, expresada en su respectiva base aritmética, será trasladada a base 14 mediante la correspondiente operación aritmética.
- Si la admisión en la titulación de origen se ha efectuado por el cupo para personas mayores de 40 años con experiencia laboral o profesional acreditada, o por un procedimiento de admisión de estudiantado con estudios universitarios oficiales españoles parciales (traslado de expediente) o estudios universitarios oficiales extranjeros parciales o totales que no hayan obtenido la homologación o equivalencia de sus títulos, la nota de admisión correspondiente a este apartado será de 0.
- El cálculo de la puntuación conforme al **Criterio NA** se obtendrá de la siguiente forma:



CSV (Código Seguro de Verificación)	IVVH2LITLV4J7SF2QEXHP7XOAQ	Fecha	15/12/2025 10:38:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	UNIVERSIDAD DE MALAGA		
Firmado por	UNIVERSIDAD DE MÁLAGA (JUAN TEODOMIRO LOPEZ NAVARRETE)		
Dirección web de verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/IVVH2LITLV4J7SF2QEXHP7XOAQ	Página	7/18





El respectivo centro de la Universidad de Málaga podrá establecer una nota mínima de admisión, **Nota Mínima** del **Anexo I**. En caso de establecerse, las solicitudes con notas de admisión inferiores a dicha nota mínima serán valoradas en este apartado con 0 puntos.

Se otorgará la puntuación máxima, **A**, a la solicitud que posea la mayor de las notas de admisión de entre todas las presentadas. Para el resto de las solicitudes presentadas, excepto las valoradas con 0 puntos, será de aplicación, según el caso, la siguiente fórmula:

- a. En el caso de NO haberse establecido nota mínima:

$$\frac{\text{Nota de admisión de la solicitud} \times A}{\text{Nota de admisión mayor de las solicitudes}}$$

- b. En el caso de haberse establecido nota mínima:

$$\frac{\text{Nota de admisión de la solicitud} - \text{Nota mínima de admisión}}{\text{Nota de admisión mayor de las solicitudes} - \text{Nota mínima de admisión}} \times A$$

B. Criterio relativo a la **Nota Media de Expediente (NME)**

La puntuación correspondiente a este criterio, en el que se considera la nota media del expediente en los estudios universitarios desde los que se solicita el traslado de expediente (titulación de origen), será el resultado de aplicar lo siguiente:

Considerando la vinculación entre los estudios de la titulación de origen y los de la titulación para la que se solicita la admisión (titulación de destino), se ponderará la **NME** aplicando la siguiente fórmula:

$$NME \times C$$

Donde **C** es un factor de ponderación (1 o 0,5), en función de la pertenencia de la **titulación de origen** a la misma (1) o distinta (0,5) rama o ámbito de conocimiento que la **titulación de destino**.

Realizados los cálculos anteriores, las solicitudes serán ordenadas adjudicándose el valor **B** del **Anexo I** a la solicitud que posea la mayor de dichas puntuaciones, aplicándose la respectiva proporción al resto de las solicitudes presentadas.

Las plazas ofertadas que consten en el **Anexo I** serán adjudicadas a las solicitudes presentadas por orden de mayor a menor puntuación total obtenida.

Caso de empate en la puntuación entre las personas solicitantes, tendrá preferencia quien haya obtenido un mayor número de créditos reconocidos, de acuerdo al informe emitido por la Comisión de Reconocimiento.

Las plazas adjudicadas que finalmente no sean ocupadas (no formalización de matrícula en su plazo reglamentario) serán adjudicadas por orden de mayor a menor puntuación total obtenida entre las solicitudes que integren la lista de espera.

traslados-acceso@uma.es | Campus de Teatinos. Boulevard Louis Pasteur, 43. 29010 Málaga



CSV (Código Seguro de Verificación)	IVVH2LITLV4J7SF2QEXHP7XOAQ	Fecha	15/12/2025 10:38:23	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	UNIVERSIDAD DE MALAGA			
Firmado por	UNIVERSIDAD DE MÁLAGA (JUAN TEODOMIRO LOPEZ NAVARRETE)			
Dirección web de verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/IVVH2LITLV4J7SF2QEXHP7XOAQ	Página	8/18	



Quinto

Las solicitudes correspondientes a **estudiantado con estudios universitarios oficiales extranjeros parciales o totales que no hayan obtenido la homologación o equivalencia de sus títulos** presentadas dentro de su plazo reglamentario, y que hayan aportado la documentación indicada, serán relacionadas por orden de mayor a menor puntuación. Dicha puntuación se corresponderá con la **nota media declarada equivalente** correspondiente a los estudios universitarios extranjeros alegados.

Las plazas ofertadas serán adjudicadas a las solicitudes presentadas, por orden de mayor a menor puntuación total obtenida. Caso de empate en la puntuación entre las personas solicitantes, tendrá preferencia quien haya obtenido un mayor número de créditos reconocidos, de acuerdo al informe emitido por la Comisión de Reconocimiento.

Las plazas adjudicadas que finalmente no sean ocupadas (no formalización de matrícula en su plazo reglamentario) serán adjudicadas por orden de mayor a menor puntuación total obtenida entre las solicitudes que integren la lista de espera.

Sexto

La competencia para la **resolución del procedimiento** se encuentra delegada por el Rector en el Decano, Decana, Director o Directora del respectivo centro.

Con fecha límite **24 de junio de 2026**, la **propuesta de resolución provisional** será publicada por las secretarías de los centros en el [Tablón de anuncios](#) de la Universidad de Málaga.

Dicha **propuesta de resolución provisional** indicará las solicitudes **propuestas para admisión** con arreglo a los criterios establecidos en la presente Resolución, la relación ordenada, de mayor a menor puntuación, de las personas solicitantes en **lista de espera** para su utilización en el supuesto de vacantes, y la relación de personas solicitantes **excluidas** por no alcanzar el mínimo de 30 créditos ECTS, de acuerdo al informe desfavorable de la Comisión de Reconocimiento.

Al objeto del cumplimiento del requisito de obtener el reconocimiento de un mínimo de 30 créditos ECTS en la titulación de destino, según el *Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional*, en lo que respecta al conjunto de estudios o materias alegadas para dicho reconocimiento, serán considerados únicamente si se acredita que han sido superados dentro del plazo de presentación de solicitudes.

La Secretaría del centro deberá notificar a través de la [Sede Electrónica](#) a todas las personas solicitantes, a excepción de lo previsto en el punto octavo, el **resultado de dicho informe** emitido por la mencionada Comisión, en el que se hará constar la totalidad de materias y/o créditos obtenidos por reconocimiento en la titulación de destino. Contra la propuesta de resolución provisional, se podrán efectuar las **alegaciones** que se consideren oportunas en el plazo establecido para ello en la resolución provisional publicada.

traslados-acceso@uma.es | Campus de Teatinos. Boulevard Louis Pasteur, 43. 29010 Málaga.



CSV (Código Seguro de Verificación)	IVVH2LITLV4J7SF2QEXHP7XOAQ	Fecha	15/12/2025 10:38:23	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	UNIVERSIDAD DE MALAGA			
Firmado por	UNIVERSIDAD DE MÁLAGA (JUAN TEODOMIRO LOPEZ NAVARRETE)			
Dirección web de verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/IVVH2LITLV4J7SF2QEXHP7XOAQ	Página	9/18	



Con fecha límite **9 de julio de 2026**, en el [Boletín Oficial](#) de la Universidad de Málaga (BOUMA), se publicará la **resolución definitiva** del procedimiento, que relacionará las **solicitudes admitidas propuestas para matrícula**, las **excluidas**, indicando, para cada solicitante, la causa de exclusión; y la relación ordenada, de mayor a menor puntuación, de las personas solicitantes **en lista de espera**, para su utilización en el supuesto de vacantes.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo **recurso de reposición** ante el Rector en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, o recurso contencioso administrativo ante el juzgado de lo contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación. No obstante, no se podrá interponer este último hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Séptimo

En los casos en que el número de solicitudes presentadas sea igual o inferior al número de plazas ofertadas, no será necesaria la aplicación de los criterios establecidos en los puntos 4 o 5 de las presentes normas, sino únicamente la comprobación del cumplimiento del requisito de obtener el reconocimiento de un mínimo de 30 créditos ECTS, de acuerdo a lo contenido en el informe preceptivo y vinculante emitido por la Comisión de Reconocimiento, para publicación de la propuesta de resolución provisional.

Octavo

Si la demanda de plazas fuera superior al doble de la oferta, la Comisión de Reconocimiento correspondiente emitirá el informe al que hace referencia el artículo 5 del *Reglamento 3/2021, de 14 de mayo, modificado en sesión ordinaria de 19 de diciembre de 2024 del Consejo de Gobierno* como mínimo para un número de solicitudes igual al doble de las plazas ofertadas, de acuerdo con el orden de prelación establecido en función de la puntuación total obtenida.

Noveno

En los casos que el número de solicitudes presentadas en plazo fuese inferior al número de plazas ofertadas, los centros podrán decidir atender y resolver las solicitudes recibidas con posterioridad al 10 de marzo, hasta la publicación de la resolución definitiva.

Igualmente, los centros podrán decidir atender y resolver peticiones recibidas con posterioridad, siempre y cuando no exista lista de espera para la titulación correspondiente y haya plazas vacantes.



CSV (Código Seguro de Verificación)	IVVH2LITLV4J7SF2QEXHP7XOAQ	Fecha	15/12/2025 10:38:23	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	UNIVERSIDAD DE MALAGA			
Firmado por	UNIVERSIDAD DE MÁLAGA (JUAN TEODOMIRO LOPEZ NAVARRETE)			
Dirección web de verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/IVVH2LITLV4J7SF2QEXHP7XOAQ	Página	10/18	



Estas solicitudes se realizarán en la [Sede Electrónica](#) de la Universidad de Málaga mediante solicitud genérica, o en el resto de medios previstos en el artículo 16. 4º de la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*.

Décimo

En lo que respecta a las solicitudes de personas que acrediten ser solicitantes de protección internacional o personas que hayan obtenido el "Estatuto de Refugiado", deportistas de alto nivel (DAN), deportistas de alto rendimiento (DAR), de quienes acrediten ser víctimas de violencia de género y de quienes tengan acreditado un grado de discapacidad de como mínimo el 33%, o con necesidades de apoyo educativo permanentes asociadas a circunstancias personales de discapacidad, que en sus estudios anteriores hayan precisado de recursos y apoyos para su plena inclusión educativa, **siempre que cumplan con el requisito del mínimo de 30 créditos ECTS reconocidos** establecido en el *Real Decreto 534/2024, de 11 de junio*, se atenderá a lo dispuesto en la Disposición adicional tercera del *Reglamento 3/2021, de 14 de mayo, modificado en sesión ordinaria de 19 de diciembre de 2024 del Consejo de Gobierno*.

Málaga, a la fecha de la firma electrónica.

EL RECTOR

Juan Teodomiro López Navarrete



CSV (Código Seguro de Verificación)	IVVH2LITLV4J7SF2QEXHP7XOAQ	Fecha	15/12/2025 10:38:23	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	UNIVERSIDAD DE MALAGA			
Firmado por	UNIVERSIDAD DE MÁLAGA (JUAN TEODOMIRO LOPEZ NAVARRETE)			
Dirección web de verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/IVVH2LITLV4J7SF2QEXHP7XOAQ	Página	11/18	



ANEXO I CONVOCATORIA PARA ADMISIÓN EN EL CURSO 2026/2027

PLAZAS OFERTADAS POR TITULACIÓN Y CENTRO

Procedimiento de admisión de estudiantado con estudios universitarios españoles oficiales parciales (traslado de expediente), o estudios universitarios oficiales extranjeros, parciales o totales, que no hayan obtenido la homologación o equivalencia de sus títulos

ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES			Información: secretaria.eii@uma.es o en la web de la secretaría del centro	
TITULACIÓN:	NOTA MÍNIMA	PONDERACIÓN A / B	NÚMERO DE PLAZAS	
			ESP.	EXTR.
Graduado/a en Diseño Industrial y Desarrollo del Producto	---	60 / 40	5	1
Graduado/a en Ingeniería de la Energía	---	60 / 40	5	1
Graduado/a en Ingeniería de Organización Industrial	---	60 / 40	5	1
Graduado/a en Ingeniería Eléctrica	---	60 / 40	8	2
Graduado/a en Ingeniería Electrónica Industrial	---	60 / 40	5	1
Graduado/a en Ingeniería Electrónica, Robótica y Mecatrónica	---	60 / 40	5	1
Graduado/a en Ingeniería en Tecnología Industriales	---	60 / 40	8	2
Graduado/a en Ingeniería Mecánica	---	60 / 40	5	1

ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE ARQUITECTURA			Información: secretaria.eam@uma.es o en la web de la secretaría del centro	
TITULACIÓN:	NOTA MÍNIMA	PONDERACIÓN A / B	NÚMERO DE PLAZAS	
			ESP.	EXTR.
*Graduado/a en Fundamentos de Arquitectura	10,764	40 / 60	5	2

* Se informa a las personas interesadas con estudios extranjeros, que la Comisión de Reconocimientos de Estudios de la Titulación de Grado en Fundamentos de Arquitectura ha establecido que se deberá aportar, junto a los programas de las asignaturas la correspondiente traducción oficial al castellano, que podrá efectuarse por intérprete jurado debidamente autorizado o inscrito en España, por cualquier representación diplomática o consular del Estado español en el extranjero o por la representación diplomática o consular en España del país de procedencia del documento.

Campus de Teatinos. Boulevard Louis Pasteur, 43. 29010 Málaga.

12



CSV (Código Seguro de Verificación)	IVVH2LITLV4J7SF2QEXHP7XOAQ	Fecha	15/12/2025 10:38:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	UNIVERSIDAD DE MALAGA		
Firmado por	UNIVERSIDAD DE MÁLAGA (JUAN TEODOMIRO LOPEZ NAVARRETE)		
Dirección web de verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/IVVH2LITLV4J7SF2QEXHP7XOAQ	Página	12/18



**ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA DE TELECOMUNICACIÓN**Información: traslados@etsit.uma.es
o en la web de la secretaría del centro

TITULACIÓN:	NOTA MÍNIMA	PONDERACIÓN A / B	NÚMERO DE PLAZAS	
			ESP.	EXTR.
* Graduado/a en Ingeniería de Tecnologías de Telecomunicación (plan 2010)	---	40 / 60	5	5
* Graduado/a en Ingeniería de Sistemas de Telecomunicación (plan 2010)	---	40 / 60	5	5
* Graduado/a en Ingeniería de Sistemas Electrónicos (plan 2010)	---	40 / 60	5	5
* Graduado/a en Ingeniería de Sonido e Imagen (plan 2010)	---	40 / 60	5	5
* Graduado/a en Ingeniería Telemática (plan 2010)	---	40 / 60	5	5
Graduado/a en Ingeniería de Tecnologías de Telecomunicación (plan 2023)	---	40 / 60	5	5
Graduado/a en Ingeniería de Sistemas de Telecomunicación (plan 2023)	---	40 / 60	5	5
Graduado/a en Ingeniería de Electrónica de Telecomunicación (plan 2023)	---	40 / 60	5	5
Graduado/a en Ingeniería de Sonido e Imagen (plan 2023)	---	40 / 60	5	5
Graduado/a en Ingeniería Telemática (plan 2023)	---	40 / 60	5	5

* Plan 2010: Las personas solicitantes deben tener en cuenta que no se ofertará docencia de ninguno de sus cursos, existiendo solo el derecho a evaluación.

ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA INFORMÁTICAInformación: secretariaetsii@uma.es
o en la web de la secretaría del centro

TITULACIÓN:	NOTA MÍNIMA	PONDERACIÓN A / B	NÚMERO DE PLAZAS	
			ESP.	EXTR.
Graduado/a en Ingeniería de la Salud	7,74	40 / 60	10	5
Graduado/a en Ingeniería del Software (Plan 2023)	7,73	40 / 60	5	2
Graduado/a en Ingeniería Informática (Plan 2023)	7,74	40 / 60	5	2
Graduado/a en Ciberseguridad e Inteligencia Artificial Informática (Plan 2023)	9,16	40 / 60	2	0

* La nota mínima para cada titulación se calcula como la media ponderada entre la nota mínima de acceso en la última adjudicación para el curso 25/26 y la nota media del expediente del alumnado de la titulación correspondiente.

Campus de Teatinos. Boulevard Louis Pasteur, 43. 29010 Málaga.

13



CSV (Código Seguro de Verificación)	IVVH2LITLV4J7SF2QEXHP7XOAQ	Fecha	15/12/2025 10:38:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	UNIVERSIDAD DE MALAGA		
Firmado por	UNIVERSIDAD DE MÁLAGA (JUAN TEODOMIRO LOPEZ NAVARRETE)		
Dirección web de verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/IVVH2LITLV4J7SF2QEXHP7XOAQ	Página	13/18





FACULTAD DE BELLAS ARTES		Información: secbbaa@uma.es o en la web de la secretaría del centro		
TITULACIÓN:	NOTA MÍNIMA	PONDERACIÓN A / B	NÚMERO DE PLAZAS	
			ESP.	EXTR.
Graduado/a en Bellas Artes	---	50 / 50	4	1

FACULTAD DE CIENCIAS		Información: seccie@uma.es o en la web de la secretaría del centro		
TITULACIÓN:	NOTA MÍNIMA	PONDERACIÓN A / B	NÚMERO DE PLAZAS	
			ESP.	EXTR.
Graduado/a en Biología	---	50 / 50	10	10
Graduado/a en Bioquímica	---	50 / 50	10	10
Graduado/a en Ciencias Ambientales	---	50 / 50	10	10
Graduado/a en Ingeniería Química	---	50 / 50	10	10
Graduado/a en Matemáticas	---	50 / 50	10	10
Graduado/a en Química	---	50 / 50	10	10

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN		Información: secretaria@cccom.uma.es o en la web de la secretaría del centro		
TITULACIÓN:	NOTA MÍNIMA	PONDERACIÓN A / B	NÚMERO DE PLAZAS	
			ESP.	EXTR.
Graduado/a en Comunicación Audiovisual	---	60 / 40	4	1
Graduado/a en Periodismo	---	60 / 40	4	1
Graduado/a en Publicidad y Relaciones Públicas	---	60 / 40	4	1

Campus de Teatinos. Boulevard Louis Pasteur, 43. 29010 Málaga.

14



EFQM AENOR

COMUNICACIÓN
RESPONSABLE

CSV (Código Seguro de Verificación)	IVVH2LITLV4J7SF2QEXHP7XOAQ	Fecha	15/12/2025 10:38:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	UNIVERSIDAD DE MALAGA		
Firmado por	UNIVERSIDAD DE MÁLAGA (JUAN TEODOMIRO LOPEZ NAVARRETE)		
Dirección web de verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/IVVH2LITLV4J7SF2QEXHP7XOAQ	Página	14/18





FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN			Información: secretariaeducacion@uma.es o en la web de la secretaría del centro	
TITULACIÓN:	NOTA MÍNIMA	PONDERACIÓN A / B	NÚMERO DE PLAZAS	
			ESP.	EXTR.
Graduado/a en Educación Primaria	---	50 / 50	8	2
Graduado/a en Educación Infantil	---	50 / 50	4	2
Graduado/a en Educación Social	---	50 / 50	2	1
Graduado/a en Pedagogía	---	50 / 50	3	1
* Graduado/a en Ciencias de la Actividad Física y Deporte	---	50 / 50	2	1

* Para ser admitido en el Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte, se deberá acreditar a último día de entrega de solicitudes, como mínimo, el nivel B1 de conocimiento del inglés, correspondiente al "Marco Europeo Común de Referencia para las Lenguas". Además, el alumnado extranjero de países de habla no española deberá acreditar el conocimiento del español, al menos, en un nivel C1 (DELE o SIELE).

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD			Información: convocatoriasalud@uma.es o en la web de la secretaría del centro	
TITULACIÓN:	NOTA MÍNIMA	PONDERACIÓN A / B	NÚMERO DE PLAZAS	
			ESP.	EXTR.
* Graduado/a en Enfermería	---	60 / 40	7	2
* Graduado/a en Fisioterapia	---	60 / 40	7	2
* Graduado/a en Podología	---	60 / 40	7	2
* Graduado/a en Terapia Ocupacional	---	60 / 40	7	2

* Se informa a las personas interesadas que se está produciendo un cambio de Plan de Estudios en los cuatro Grados:

Plan 2009: - Docencia en 3º y 4º.

- 1º: Sin docencia. Solo derecho a examen (curso 26/27)

- 2º: Sin docencia. Solo derecho a examen (cursos 26/27 y 27/28)

Plan 2025: Solo implantados para el curso 26/27, 1º y 2º. (Docencia y derecho a examen)

Únicamente se puede solicitar admisión a un Plan de Estudios, debiendo indicarse a cuál de ellos solicita la admisión.



CSV (Código Seguro de Verificación)	IVVH2LITLV4J7SF2QEXHP7XOAQ	Fecha	15/12/2025 10:38:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	UNIVERSIDAD DE MALAGA		
Firmado por	UNIVERSIDAD DE MÁLAGA (JUAN TEODOMIRO LOPEZ NAVARRETE)		
Dirección web de verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/IVVH2LITLV4J7SF2QEXHP7XOAQ	Página	15/18



**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES**Información: secretaria.economicas@uma.es
o en la web de la secretaría del centro

TITULACIÓN:	NOTA MÍNIMA	PONDERACIÓN A / B	NÚMERO DE PLAZAS	
			ESP.	EXTR.
Graduado/a en Administración y Dirección de Empresas	---	40 / 60	50	15
Graduado/a en Economía	---	40 / 60	30	10
Graduado/a en Finanzas y Contabilidad	---	40 / 60	30	10

FACULTAD DE MARKETING Y GESTIÓNInformación: secretariamarketing@uma.es
o en la web de la secretaría del centro

TITULACIÓN:	NOTA MÍNIMA	PONDERACIÓN A / B	NÚMERO DE PLAZAS	
			ESP.	EXTR.
* Graduado/a en Marketing e Investigación de Mercados (Plan 2010 a extinguir y Plan 2024 implantándose)	---	60 / 40	20	10
* Graduado/a en Gestión y Administración Pública (Plan 2010 a extinguir y Plan 2024 implantándose)	---	60 / 40	5	4

* Se informa a las personas interesadas que se está produciendo un cambio de plan de estudios:

Plan 2010: - Solo docencia en 4º.

- 1º: Sin docencia y sin derecho a examen (curso totalmente extinguido).

- 2º: Sin docencia. Solo derecho a examen (último año).

- 3º Sin docencia. Solo derecho a examen (dos años)

Plan 2024: -Docencia en 1º, 2º y 3º (implantados).

FACULTAD DE DERECHOInformación: trasladosderecho@uma.es
o en la web de la secretaría del centro

TITULACIÓN:	NOTA MÍNIMA	PONDERACIÓN A / B	NÚMERO DE PLAZAS	
			ESP.	EXTR.
Graduado/a en Criminología	---	40 / 60	2	1
Graduado/a en Derecho	---	40 / 60	10	2

Campus de Teatinos. Boulevard Louis Pasteur, 43. 29010 Málaga.

16



CSV (Código Seguro de Verificación)	IVVH2LITLV4J7SF2QEXHP7XOAQ	Fecha	15/12/2025 10:38:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	UNIVERSIDAD DE MALAGA		
Firmado por	UNIVERSIDAD DE MÁLAGA (JUAN TEODOMIRO LOPEZ NAVARRETE)		
Dirección web de verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/IVVH2LITLV4J7SF2QEXHP7XOAQ	Página	16/18





FACULTAD DE ESTUDIOS SOCIALES Y DEL TRABAJO

Información: secretaria.trabajo@uma.es
o en la web de la secretaría del centro

TITULACIÓN:	NOTA MÍNIMA	PONDERACIÓN A / B	NÚMERO DE PLAZAS	
			ESP.	EXTR.
Graduado/a en Estudios de Asia Oriental, Mención Corea	---	50 / 50	10	5
Graduado/a en Relaciones Laborales y Recursos Humanos	---	50 / 50	10	5
Graduado/a en Trabajo Social	---	50 / 50	10	5

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

Información: secretaria.filosofia@uma.es
o en la web de la secretaría del centro

TITULACIÓN:	NOTA MÍNIMA	PONDERACIÓN A / B	NÚMERO DE PLAZAS	
			ESP.	EXTR.
Graduado/a en Estudios Ingleses	---	50 / 50	15	5
Graduado/a en Filología Clásica	---	50 / 50	15	5
Graduado/a en Filología Hispánica	---	50 / 50	15	5
* Graduado/a en Filosofía (plan 2024)	---	50 / 50	15	5
Graduado/a en Geografía y Gestión del Territorio	---	50 / 50	15	5
Graduado/a en Historia	---	50 / 50	15	5
Graduado/a en Historia del Arte	---	50 / 50	15	5
Graduado/a en Traducción e Interpretación Inglés	---	50 / 50	20	5
Graduado/a en Traducción e Interpretación Francés	---	50 / 50	15	5

* Se informa que en la titulación de Graduado/a en Filosofía (plan 2024), al tratarse de un plan de estudios que se está implantando, solo se ofertarán las asignaturas correspondientes a los cursos primero y segundo.

FACULTAD DE MEDICINA

Información: trasladomedicina@uma.es

TITULACIÓN:	NOTA MÍNIMA	PONDERACIÓN A / B	NÚMERO DE PLAZAS	
			ESP.	EXTR.
* Graduado/a en Medicina	---	60 / 40	6	0

* Las personas interesadas se deberán matricular en las asignaturas del plan nuevo por lo que se informa que en la titulación de Graduado/a en Medicina (plan 2023), al tratarse de un plan de estudios que se está implantando, sólo se ofertarán las asignaturas correspondientes a los cursos primero, segundo, tercero y cuarto.

Campus de Teatinos. Boulevard Louis Pasteur, 43. 29010 Málaga.

17



CSV (Código Seguro de Verificación)	IVVH2LITLV4J7SF2QEXHP7XOAQ	Fecha	15/12/2025 10:38:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	UNIVERSIDAD DE MALAGA		
Firmado por	UNIVERSIDAD DE MÁLAGA (JUAN TEODOMIRO LOPEZ NAVARRETE)		
Dirección web de verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/IVVH2LITLV4J7SF2QEXHP7XOAQ	Página	17/18





FACULTAD DE PSICOLOGÍA Y LOGOPEDIA			Información: psicologia@uma.es o en la web de la secretaría del centro	
TITULACIÓN:	NOTA MÍNIMA	PONDERACIÓN A / B	NÚMERO DE PLAZAS	
			ESP.	EXTR.
Graduado/a en Logopedia	---	50 / 50	3	1
Graduado/a en Psicología	---	50 / 50	9	3

FACULTAD DE TURISMO			Información: secretaria@turismo.uma.es o en la web de la secretaría del centro	
TITULACIÓN:	NOTA MÍNIMA	PONDERACIÓN A / B	NÚMERO DE PLAZAS	
			ESP.	EXTR.
* Graduado/a en Turismo	---	50 / 50	15	5
Graduado/a en Ciencias Gastronómicas y Gestión Hotelera	---	50 / 50	4	1

* La implantación del nuevo Plan de Estudios del Grado en Turismo tendrá lugar en el curso 2026/2027. En consecuencia, no habrá docencia ni en primero ni en segundo curso, aunque se mantendrán todas las convocatorias de examen para poder superar las asignaturas no reconocidas.



CSV (Código Seguro de Verificación)	IVVH2LITLV4J7SF2QEXHP7XOAQ	Fecha	15/12/2025 10:38:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	UNIVERSIDAD DE MÁLAGA		
Firmado por	UNIVERSIDAD DE MÁLAGA (JUAN TEODOMIRO LOPEZ NAVARRETE)		
Dirección web de verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/IVVH2LITLV4J7SF2QEXHP7XOAQ	Página	18/18

